



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 282

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se instituye en la ciudad de Posadas el segundo domingo del mes de octubre de cada año como “Día Municipal del Altar de Adoración”, evento de carácter evangelístico, cultural y comunitario.

ARTÍCULO 2.- Se establece que el evento mencionado en el Artículo 1 podrá desarrollarse en el Anfiteatro “El Brete” y/o en los espacios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a criterios de disponibilidad, seguridad, capacidad y adecuada organización de la misma.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar el apoyo logístico y la difusión necesarias para la concreción del evento.

ARTÍCULO 4.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 5 de junio de 2026.

Firmado:

Ing. Daniel Vigo – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Mgter. Mariela Prendone – Pro Secretaria Legislativa – Honorable Concejo Deliberante de
la Ciudad de Posadas